



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2016-AL/MPH

Huancavelica, 22 de Enero 2016

VISTO:

El Informe N° 025, 026, 027-2016-MPH-GAF/SGLyP/mmar de fecha 21 de enero 2016, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando integración del Comité de Selección para la Contratación de Obra por tipo de Proceso - Adjudicación Simplificada, para la ejecución de las siguientes Obras: "Instalación de la Red de Alcantarillado del Anexo de Chacoma del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", "Mejoramiento de la Captación de Red de Conducción, Almacenamiento, Distribución del Sistema de Agua Potable de la Calle de Boto Vinales, Distrito de Mariscal Cáceres - Huancavelica - Huancavelica", y "Instalación de la Red de Alcantarillado del Centro Poblado San José de Miraflores del Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica - Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF., que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, el párrafo 02 del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., establece que: "...la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse a un comité de selección;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del documento de vistos solicita la integración del Comité de Selección para la Contratación de la Obras por tipo de Proceso - Adjudicación Simplificada, para la ejecución de las obras indicadas en la parte de vistos de la presente resolución; y estando a las normativas mencionadas en los considerandos que antecede, hace necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INTEGRAR el Comité de Selección del Proceso de Adjudicación Simplificada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, para la ejecución de las siguientes obras:

OBRA: "INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE CHACOMA DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA"		
N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
01	Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Especialista en el Objeto de Convocatoria.	Ing. R. Fanny Muñoz Bendeúz, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
02	Ing. Miriam Maribel Anaya Rojas, Sub Gerente de Logística y Patrimonio.	Ing. Ledy M. Álvarez Huayllani, Sub Gerente de Obras.
03	Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez, Especialista en Procesos de Contratación Pública.	CPC. Fredy Saavedra Contreras, Responsable de Contratos.



OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE DE BOTO VERNALES, DISTRITO DE MARISCAL CÁCERES - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA"		
Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
01	Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Especialista en el Objeto de Convocatoria.	Ing. R. Fanny Muñoz Bendeú, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
02	Ing. Miriam Maribel Anaya Rojas, Sub Gerente de Logística y Patrimonio.	Ing. Ledy M. Álvarez Huayllani, Sub Gerente de Obras.
03	Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez, Especialista en Procesos de Contratación Pública.	CPC. Fredy Saavedra Contreras, Responsable de Contratos.



OBRA: "INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE CHACOMA DEL DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA - HUANCAMELICA"		
Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
01	Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, Especialista en el Objeto de Convocatoria.	Ing. R. Fanny Muñoz Bendeú, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
02	Ing. Miriam Maribel Anaya Rojas, Sub Gerente de Logística y Patrimonio.	Ing. Ledy M. Álvarez Huayllani, Sub Gerente de Obras.
03	Lic. Adm. Wilberth Vargas Pérez, Especialista en Procesos de Contratación Pública.	CPC. Fredy Saavedra Contreras, Responsable de Contratos.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Comisión integrada en el artículo que antecede, actuar con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Miembros Integrantes.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE
HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE